CONTRATO N°73

Entre la Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N°1 Mcal. Francisco Solano López esq/ Juan Gonzalez, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Elvina Hilaria Gonzalez de Diaz,** con Cédula de Identidad N° 874.995, Intendente Municipal, la Abg. **SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ** con C.I.N° 4.496.695., Secretaria Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Rio Paraná S.A**. RUC 80095737-7, domiciliada en Calle Cornelio Espínola C/ Gral. Bernardino Caballero #391 Barrio Lima, Ayolas, Misiones, República del Paraguay, representada en este acto por **Lic. Víctor Hugo Villalba Flores**, con Cédula de Identidad N° 4.094.687, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 - ID N° 406810 - **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERIVICIOS MUNICIPALES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Miguel Misiones, contrata los servicios de la firma Grupo Rio Paraná S.A. RUC 80095737-7 para la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERIVICIOS MUNICIPALES, CON ID N° 406810**, por un monto de Gs. 84.245.730 (guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria General

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 406.810** ------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2022, convocado por la Municipalidad SAN MIGUEL, según Resolución I.M.C. N° 147/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N°155----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Desmonte de cerco actual y portones	gl	1	2.190.000	2.190.000
2	Retiro de escombros y limpieza	gl	1	1.170.230	1.170.230
3	Excavación y carga de cimiento PBC	m3	25	555.000	13.875.000
4	Mampostería de Nivelación 0,30	m2	60	220.000	13.200.000
5	Revoque de mamposteria de nivelacion	m2	180	38.500	6.930.000
6	Pintura de mamposteria revocada	m2	240	24.600	5.904.000
7	Cercado con postes metalicos cada 2,5 mts	ml	155	214.300	33.216.500

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

8	Portón acceso vehicular	un	1	3.800.000	3.800.000
9	Portón acceso peatonal	un	2	1.980.000	3.960.000
				PRECIO TOTAL	**84.245.730**

Costo total guaraníes: (ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta).-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **No Aplica**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: **10 (DIEZ)** días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **No aplica**

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es **de 45 días. Lugar y Condiciones de la Obra como lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria General

Prof. Elvina H. González de D
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Lilian Latorre de Riveros.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley Nº 2051/03)

No aplica.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley Nº 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5 (CINCO) POR CIENTO**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. **5.000.000 (CINCO MILLONES).**

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

Prof. Elvina M. González de Díaz
Intendente Municipal

fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. **5.000.000 (CINCO MILLONES).**

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. **5.000.000 (CINCO MILLONES)**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaria Municipal

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03)

- CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 - ID Nº 406810 - CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERIVICIOS MUNICIPALES.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaria Municipal

Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria General

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

Abg. Sofía Antonia Díaz de López
Secretaria General

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

Víctor Hugo Villalba Flores
Grupo Rio Paraná S.A.
GRUPO RIO PARANA S.A.
Ruc.:80095737-7